

DECISIÓN MOTIVADA DE LOS TRÁMITES DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICAS DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE RECONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ATLÁNTICO-MEDITERRÁNEO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de acuerdo con lo previsto en el capítulo 2.º, apartado 4.º de la Instrucción 1/2017, de 12 de abril, de la Viceconsejería de Economía y Conocimiento, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de Acuerdos del Consejo de Gobierno, del Presupuesto de Gastos, de Convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería, se emite la presente decisión motivada en relación con el anteproyecto de Ley de reconocimiento de la Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo (UTAMED).

El artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia autonómica en materia de enseñanza universitaria, sin perjuicio de la autonomía universitaria reconocida en el artículo 27 de la Constitución y las competencias estatales al respecto según lo previsto en el artículo 149.1.1.ª y 30.ª de nuestra Carta Magna. Todo ello, teniendo en cuenta que el traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de universidades se produjo por el Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio.

De conformidad con lo establecido en la STC n.º 176/2015, FJ 2, las Universidades privadas prestan el servicio público de educación superior, mediante el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

No obstante, como establece esa sentencia, debe diferenciarse la creación en virtud del ejercicio de la libertad reconocida en su artículo 27.6 de la Constitución y el reconocimiento de las universidades privadas que debe llevarse a cabo mediante la correspondiente autorización una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos. De este modo, el reconocimiento se llevará a cabo por Ley del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.1.a) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y el artículo 5.1, párrafo 1.º del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades. La ley de reconocimiento tiene carácter singular atendiendo a lo previsto en la STC n.º 223/2012, FJ 10, donde se establece que tiene naturaleza autorizatoria, que no se ve alterada por la intervención del legislador.

Los requisitos para el reconocimiento de la universidad privada se determinan, especialmente en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y los generales y específicos se establecen en los artículos 4, 6 y 7 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, en el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, y en el resto de normativa de aplicación. Teniendo en cuenta que la fecha de presentación de la solicitud para el reconocimiento de la universidad privada, que se formuló el 13 de mayo de 2019, resulta de aplicación el régimen jurídico existente al momento temporal de dicha solicitud, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria 3.ª.a) y e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello



	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	07/02/2022	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	BndJASBC36EV7SYGLHZZEFGY5WRK4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



debido a la falta de determinación del régimen transitorio por el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios. En todo caso, y atendiendo a lo previsto en la disposición transitoria 1.ª.2 del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, se dispondrá de hasta cinco años desde la concesión de la autorización para que pueda adaptarse a los nuevos requisitos establecidos en el Real Decreto.

Por lo tanto, con el presente expediente del anteproyecto de ley se pretende reconocer a la Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo como universidad privada del Sistema Universitario Andaluz, la cual tendría, en el supuesto de su reconocimiento, personalidad jurídica propia y forma de sociedad de responsabilidad limitada, ofreciendo enseñanzas universitarias no presenciales y ejerciendo las demás funciones que le corresponden como institución que realiza el servicio público de educación superior a través del estudio y la investigación.

Respecto de los trámites de audiencia e información públicas, a estos efectos, no se produce ninguno de los supuestos de excepción establecidos por la normativa básica, ex artículo 133.4, párrafo 1.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, atendiendo a la STC n.º 55/2018.

El trámite de audiencia se establece en virtud de lo previsto en el artículo 43.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, que si bien no menciona el trámite de información pública, habrá de aplicarse la regulación básica estatal atendiendo a una interpretación *sensu contrario* de los supuestos de excepción, entendiendo de aplicación los mismos supuestos a ambos trámites (audiencia e información pública). A lo anterior, hay que añadir el convencimiento, por parte este órgano directivo, de dar la máxima participación de la ciudadanía en aras del buen gobierno regulatorio.

En relación a los sujetos que se otorgará el trámite de información pública, será a toda la ciudadanía, atendiendo a la consideración tradicional del trámite, no solo por lo establecido por la legislación, sino por la jurisprudencia de la Sala 3.ª del Tribunal Supremo (por ejemplo, TS, ROJ n.º 1254/1997, FD 4.º).

Por otro lado, el trámite de audiencia pública se otorgará a las organizaciones y entidades con las que exista una relación entre sus fines y el objeto del proyecto normativo. En atención a ello, se garantiza la participación a las organizaciones sindicales más representativas en Andalucía, como elemento vertebrador social, debido a la importancia social y económica que, para la Comunidad Autónoma, tiene el desarrollo de las competencias reseñadas en el anteproyecto de ley. Por otra parte, el proyecto normativo tiene incidencia en el sector empresarial, por la necesaria relación de articulación que debe existir entre la Universidad y el sector empresarial, como camino previo a este, por lo que se deberá dar participación a la organización de mayor representación en el sector empresarial de la Comunidad Autónoma. Por último, se ha estimado conveniente, otorgar audiencia a determinados órganos del ámbito universitario, no solo porque lo establezca la normativa de aplicación en alguno de ellos, sino por la incidencia que puede tener, especialmente en aquellos que son de participación de la sociedad en la Universidad.

	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	07/02/2022	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	BndJASBC36EV7SYGLHZZEFGY5WRK4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



En cuanto a la forma de realización del trámite, sugerimos que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual debería ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia. A estos efectos, se podrá acceder a la documentación obrante en el expediente publicada en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía, atendiendo a lo previsto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Así, en virtud de lo arriba expuesto, se podría solicitar audiencia pública a los siguientes órganos o entidades:

1. Universidad de Almería.

Rector: D. Carmelo Rodríguez Torreblanca

Edificio Central

Planta baja, despacho 0.220

Ctra. Sacramento, s/n

La Cañada de San Urbano 04120 Almería

Teléfono: 950 015323

Fax: 950 015131

E-mail: jefa.gabinete@ual.es, gabinete.ctorado@ual.es y rector@ual.es

En la notificación electrónica:

NIF Q5450008G

registro@ual.es

Luis Fernando Vílchez Cáliz (teléfono 628188356).

2. Universidad de Cádiz.

Rector: D. Francisco Pinella Corbacho

Paseo de Carlos III, 28

11003-CÁDIZ

Teléfono: 956015027

Fax: 956015026

E-mail: rector@uca.es y gabinete.ctor@uca.es

En la notificación electrónica:

NIF Q1132001G

vicesecretario.general@uca.es

Manuel Gómez Ruiz (teléfono 639902154)

3. Universidad de Córdoba.

Rector: D. Jose Carlos Gómez Villamandos

Avda. Medina Azahara, 5

14071- CÓRDOBA

Tlf.: 957 21 80 45

ROSA MARIA RIOS SANCHEZ		07/02/2022	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	BndJASBC36EV7SYGLHZZEFGY5WRK4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



E-mail: rector@uco.es

En la notificación electrónica:

NIF Q1418001B

rector@uco.es y registro@uco.es

José Carlos Gómez Villamandos (teléfono 648213992).

4. Universidad de Granada.

Rectora: D^a. Pilar Aranda Ramírez

Avda. Del Hospicio, 1

18012 GRANADA

Teléfono: 958243003/243071

E-mail: rectora@ugr.es

En la notificación electrónica:

NIF Q1818002F

registrogeneral@ugr.es

Davinia Cano Gordo

5. Universidad de Huelva.

Rectora: D^a. M^a Antonia Peña Guerrero.

C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6

21071-HUELVA

Teléfono: 959218102

E-mail: rectora@uhu.es y secretaria.rectora@uhu.es

En la notificación electrónica:

NIF Q7150008F

gerencia@uhu.es

Manuel Pavón Lagares (teléfono 646574290)

6. Universidad Internacional de Andalucía.

Rector: D. José Ignacio García Pérez

Monasterio Santa María de las Cuevas

Avd. Americo Vespucio, 2

41092-SEVILLA

Teléfono: 954467282

Fax: 954462288

E-mail: rector@unia.es

En la notificación electrónica:

NIF Q7350007F

rector@unia.es

Jose Ignacio García Pérez (teléfono 680625634)

7. Universidad de Jaén.

ROSA MARIA RIOS SANCHEZ		07/02/2022	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	BndJASBC36EV7SYGLHZZEFGY5WRK4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Rector: D. Juan Gómez Ortega
Campus Las Lagunillas, s/n
23071-JAÉN
Teléfono: 953212541
Fax: 953212182
E-mail: rectorado@ujaen.es
En la notificación electrónica:
NIF Q7350006H
registrogeneral@ujaen.es
José Luis Pedrosa Delgado (teléfono 683750108)

8. Universidad de Loyola.
Rector: D. Gabriel M^a Pérez Alcalá
Avda. Universidades, s/n
41704 DOS HERMANAS
E-mail: gperez@uloyola.es y rector@uloyola.es
En la notificación electrónica:
NIF G14894158
ppperez@uloyola.es
Gabriel María Pérez Alcalá (teléfono 616555637).

9. Universidad de Málaga.
Rector: D. José Ángel Narváez Bueno (670/947966)
Avd. Cervantes, 2
29016-MÁLAGA
Teléfono: 952136522 / 952134345
E-mail: rector@uma.es
En la notificación electrónica:
NIF Q2918001E
gabineterector@uma.es
José Ángel Narváez Bueno (teléfono: 671591587).

10. Universidad Pablo de Olavide.
Rector: D. Francisco Oliva Blázquez
Ctra. De Utrera, Km. 1
41013-SEVILLA
Teléfono: 954349221
Fax: 954349238
E-mail: rector@upo.es
En la notificación electrónica:
NIF Q9150016E
sgeneral@upo.es

ROSA MARIA RIOS SANCHEZ		07/02/2022	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	BndJASBC36EV7SYGLHZZEFGY5WRK4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Francisco Oliva Blázquez (teléfono: 681388102).

11. Universidad de Sevilla.
Rector D. Miguel Ángel Castro Arroyo
C/ San Fernando, 4
41071-SEVILLA
Teléfono: 954551002/03
Fax: 954212803
Secretaría: Lourdes 954 55 10 02
E-mail: rector@us.es, secrece1@us.es y secgen2@us.es
En la notificación electrónica:
NIF Q4118001I
notificaciones@us.es
Ana María Rubio Avis

12. Consejo Asesor de los Estudiantes Universitarios de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.g) del Decreto 182/2006, de 17 de octubre, por el que se crea y regula la organización y funcionamiento del Consejo Asesor de Estudiantes Universitarios de Andalucía.
Calle Johannes Kepler, 1, planta 1.ª.
CP 41092 Sevilla

13. Comisiones Obreras (CCOO) Andalucía
Avenida Cardenal Bueno Monreal, 58 - 5ª planta.
41013-Sevilla.
Tlf.: 954 287 755
E-Mail: comunicacion@and.ccoo.es
En la notificación electrónica:
CIF G41387556
Email notifica@and.ccoo.es

14. Unión General de Trabajadores (UGT) – Andalucía.
Av Blas Infante, N° 4, 7 Planta
41011-Sevilla
Tlf.: 954506300
E-Mail: union@andalucia.ugt.org
En la notificación electrónica:
CIF G4154020
Email union@andalucia.ugt.org

15. Central Sindical Independiente y de Funcionarios Andalucía (CSIF- Andalucía).
C/ Dr. Delgado Roig 1, Acc. A
41008- Sevilla
Tlf.: 954 413 141

ROSA MARIA RIOS SANCHEZ		07/02/2022	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	BndJASBC36EV7SYGLHZZEFGY5WRK4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



E-Mail: andalucia@csif.es
En la notificación electrónica:
CIF G79514378
Email csif@sevilla.org

16. Confederación de Empresarios de Andalucía.
C/Arquímedes, 2 – PCT Cartuja
41092 Sevilla
Tlf.: 95 448 89 00
E-Mail: info@cea.es
En la notificación electrónica:
CIF G41098609
Email lfernandez@cea.es

En relación con el trámite de audiencia a las Universidades Públicas de Andalucía, en sesión celebrada por el Pleno del Consejo Andaluz de Universidades (CAU), el pasado 13 de diciembre de 2021, ya fue informado como punto tercero del orden del día, el reconocimiento de la universidad privada UTAMED.

En último término y de acuerdo con la consideración de persona jurídica que tiene la sociedad promotora del reconocimiento de la universidad privada, se solicita que las notificaciones derivadas de la tramitación del proyecto normativo, se lleven a cabo de manera electrónica, en virtud de lo previsto en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimiento y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, a excepción del Consejo Asesor de los Estudiantes Universitarios de Andalucía, ya que está adscrito a la Consejería.

El presente documento sobre los trámites de Audiencia e Información Pública, deja sin efecto la firmada el pasado 31 de enero de 2022.

LA SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
Fdo.: Rosa María Ríos Sánchez

ROSA MARIA RIOS SANCHEZ		07/02/2022	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	BndJASBC36EV7SYGLHZZEFGY5WRK4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			